



## CONVOCATÓRIA PARA LA ELECCIÓN DE UN NUEVO CONSEJO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA URBANIZACIÓN MAS GASSONS

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Se celebraran dos convocatorias donde se presentaran los candidatos y seguidamente habrá las votaciones, que se harán de manera ordenada y con les siguientes indicaciones:

El día de la Asamblea se facilitará a los asistentes una primera papeleta, con la relación de todos los candidatos, ordenados alfabéticamente.

Quien quiera disponer de la papeleta con antelación al día de la Asamblea la podrá recoger en el Ayuntamiento de Querol o en la Oficina de atención al ciudadano de Bonany, a partir del día 18 de septiembre de 2018.

El elector deberá señalar un máximo de 9 crucecitas  en los cuadros que hay al lado de los nombres de las personas escogidas.

La papeleta que contenga más de 9 crucecitas  será nula.

Una vez finalizada la votación, se procederá a hacer el recuento de los votos, se hará la selección de los 9 candidatos que hayan obtenido más votos, que resultaran elegidos como miembros del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la urbanización Mas Gassons.

A continuación se repartirá una segunda papeleta con la relación de las 9 personas elegidas para formar parte del Consejo Rector con una columna donde se indicará Càrrec/cargo con un cuadro para cada cargo donde se deberá indicar para que cargo se vota al candidato con una crucecita . Los cargos posibles son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.

La papeleta en que se señale más de un cargo al mismo candidato será nula.

Cuando no se indique ningún cargo se entenderá que es para el cargo de vocal.

En caso de empate entre dos o más candidatos para un mismo cargo, este se asignará por sorteo entre ellos.

En caso que el mismo candidato obtenga un empate para diferentes cargos se le asignará el cargo más alto.

Se podrá delegar el voto por escrito indicando a quien le delega el voto con el nombre apellidos y DNI de la persona a quien le da la delegación, también se deberá adjuntar la fotocopia del DNI de la persona que delega el voto.

Se permitirá el voto a todos los parcelistas, aunque no estén al corriente de pago de sus cuotas.

Las parcelas de la Junta, las de propiedad del Ayuntamiento y las zonas verdes no votaran.